

Etxeo Laguntza
Ayuda a Domicilio

Informazio telefonoa
943 11 25 00



Servicio de ayuda a domicilio



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

Gizarte Politikako Departamentua
Departamento de Política Social

Gipuzkoa
zure ondoan



Servicio de ayuda a domicilio

Las personas mayores manifiestan su voluntad de permanecer en su domicilio el mayor tiempo posible, cerca de su entorno familiar y social. Por eso, los recursos de atención dirigidos a estas personas deben partir del respeto a este deseo, tanto cuando la persona mayor mantenga sus facultades, como cuando, de manera progresiva, vaya aumentando su dependencia.

Para que la persona mayor permanezca en su hogar, resulta fundamental el Servicio de Ayuda a Domicilio: un programa que facilita la realización de numerosas actividades cotidianas, en función de las necesidades del usuario, y que mejora notablemente su calidad de vida.

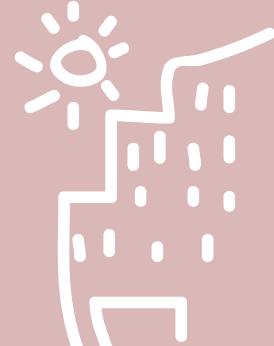
Si el nivel de dependencia de la persona

es mayor, el Servicio de Ayuda a Domicilio puede complementarse con otros programas y ayudas: teleasistencia, ayudas técnicas o centros de día.





Definición y objetivos del servicio



En qué consiste el servicio de ayuda a domicilio

La ayuda a domicilio consiste en la realización de tareas domésticas y de cuidado personal, en el domicilio de la persona usuaria, con el fin de mejorar su calidad de vida. Este programa se dirige a personas con dificultades para valerse por sí mismas. En algunos casos, se dirige también a familias.



Objetivos del servicio

- Favorecer que la persona permanezca en su domicilio.
- Ayudar en las actividades de la vida diaria, para:
 - Compensar la falta de autonomía o las dificultades del usuario del servicio.
 - Mantener el domicilio en condiciones adecuadas.
- Apoyar a las personas cuidadoras habituales.
- Evitar el aislamiento de los usuarios.
- Mejorar la convivencia familiar.
- Detectar las nuevas necesidades que vayan surgiendo.



Servicios que **SÍ** ofrece el programa

Tareas de apoyo doméstico

■ Relacionadas con la alimentación:

- Apoyo en la preparación de comidas.
- Compra de alimentos.

■ Relacionadas con el vestido:

- Apoyo en el lavado de ropa en el domicilio.
- Repaso de ropa.
- Ordenación de ropa.
- Planchado de ropa en el domicilio.
- Apoyo en la compra de la ropa.





■ **Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda:**

- Limpieza y mantenimiento de la vivienda (no incluye las grandes limpiezas generales).
- Hacer la cama.
- Limpiezas extraordinarias del hogar.
- Limpieza de espacios pertenecientes a la comunidad de propietarios.



Tareas de apoyo personal

- Aseo e higiene personal (incluido el cambio de ropa personal y de cama).
- Ayuda para levantarse, acostarse e incorporarse del asiento.
- Apoyo en la movilidad dentro del hogar.
- Control y seguimiento de la administración de la medicación oral, indicada por el médico.





SÍ

- Ayuda para vestirse y para comer.
- Acompañamiento fuera del hogar en gestiones de carácter personal: bancarias, de salud, tramitación de recursos, solicitud y entrega de documentación, etc.
- Acompañamiento en traslados fuera del hogar (siempre en el entorno domiciliario): guarderías, centros escolares, transporte, centros de servicios sociales especializados, etc.





Servicios que **no** ofrece el programa

no

- Servicio de compañía y paseos.
- Atención a personas que habiten en el mismo domicilio, si no han sido previamente valoradas como usuarias.
- Tareas domésticas, cuya realización favorezca directamente a las demás personas que habiten en el domicilio.
- Actuaciones de carácter sanitario, que precisen una formación específica del personal que lo realiza. Por ejemplo: poner inyecciones, tomar la tensión, manejo de sondas, tratamientos de úlceras y escaras o suministros de medicación, que impliquen conocimientos específicos.
- Realización de arreglos importantes en el hogar: pintar, empapelar...
- Limpiezas no especificadas en el apartado "Servicios que sí ofrece el programa".
- Todas aquellas tareas que no estén previstas en el informe elaborado por los servicios técnicos municipales.





Donde y cuándo se presta el servicio

El Servicio de Ayuda Domiciliaria se presta en los domicilios particulares, propios o de las familias de las personas beneficiarias.

Este servicio se ofrece durante todos los días laborables del año, de lunes a viernes.

También puede prestarse en fin de semana y en días festivos, si la persona usuaria no dispone de ningún apoyo familiar o social y esta situación puede representar un riesgo.

Como máximo, la persona recibe tres horas de ayuda cada día. Es decir, quince horas a la semana, salvo en casos excepcionales.

El horario del servicio es diurno -de 7:00 a 22:00 horas- y flexible: las horas de ayuda pueden estar distribuidas en distintos momentos, a lo largo del día.





Quién puede solicitar este servicio

El Servicio de Ayuda a Domicilio está dirigido a personas con dificultades y escasa autonomía para realizar tareas básicas de la vida cotidiana, pero que pueden mantenerse en su entorno, si cuentan con una ayuda estable.

Aunque la mayoría de los usuarios son mayores de 65 años, también otras personas pueden recibir este servicio:

- Personas mayores de 60 años, con dificultades en su autonomía personal.
- Personas con discapacidad o minusvalía, con dificultades en su autonomía personal.
- Menores de edad, cuyas familias no puedan proporcionarles el cuidado y atención que requieren.
- Grupos familiares o personas, con excesivas cargas, situaciones sociales inestables y/o problemas derivados de enfermedad física y/o psíquica.





Otros requisitos

La persona solicitante debe estar empadronada, con un año de antelación, en aquel municipio donde requiera ser atendida.

Salvo si la persona solicitante es una recién llegada a determinado municipio, por motivos de agrupación familiar, y presenta una situación de dependencia que justifica el servicio. En ese caso, esta persona debe empadronarse en el nuevo municipio, en el momento de la solicitud.

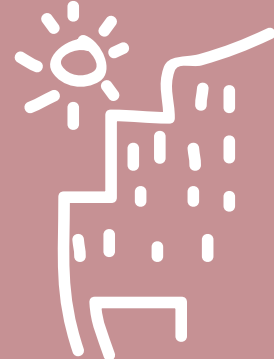




Prestación de las solicitudes

Documentación a aportar

Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:



- Fotocopia del DNI, o cualquier documento de identificación equivalente.
- Libro de Familia, si en la unidad convivencial existen menores de 18 años.
- Valoración de dependencia de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- En su caso, Certificado de Minusvalía de aquellas personas que lo posean y/o convivan con la persona solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- En caso de que el servicio solicitado incluya la realización de servicios de apoyo doméstico, o vaya dirigido a la atención de familias con menores a su cargo, se debe aportar también la documentación del cónyuge o pareja de hecho de la persona solicitante, así como la del resto de las personas que convivan en el domicilio. Por último, los Servicios Sociales del Ayuntamiento requerirán al solicitante diversos documentos para justificar su situación económica.



Dónde presentar las solicitudes

Las solicitudes para acceder a este programa deben presentarse en los Servicios Sociales de cada Ayuntamiento, en cualquier momento del año.



Para mas información:

AYUNTAMIENTO: SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA DEPARTAMENTO
DE POLITICA SOCIAL

Edificio Txara 2. Pº Zarategi, 99

20015 Donostia - San Sebastián _ Tel: 943 11 25 00

E-mail: info.gizartekintza@gipuzkoa.net

www.gizartepolitika.net